



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN FECHA 26 DE ENERO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiseis de enero de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes al día 22 y 29 de diciembre de 2.008; El Acta del día 22 de diciembre queda sobre la mesa; El Acta del día 29 de diciembre al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se ha recibido resolución judicial relativa a asunto litigioso del que forma parte esta Corporación como interesada:

- Sentencia núm. 688/08, de 17 de diciembre de 2008 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Valencia, dictada en el P. Ordinario núm. 231/07 que declara desestimar el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Guillermo Rodríguez Pérez contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Albal nº 2007/00391 de fecha 27 de febrero de 2.007, por la que se dispuso aprobar la memoria de cuotas correspondiente al proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 17 formulada por la mercantil Urbacón Levante, S.L.

Los señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS AMBIENTALES FASE 1” Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA MERCANTIL TALENT, S.L.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibáñez”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2006 se aprobó la adjudicación de la obra a la empresa TALENT INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. (CIF nº B-96898945) por importe de 339.203,66 € (IVA incluido).
2. La empresa contratista en fecha 27 de julio de 2.006 constituyó la fianza definitiva en relación a la ejecución del referido contrato.
3. En fecha 26 de enero de 200.9 se informa por el Arquitecto Técnico Municipal que el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo solicitado.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. El artículo 21.1 apdo. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, respecto de la competencia de la Alcaldía.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa TALENT INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. por importe de 13.568,15 euros de fecha 27 de julio de 2006 en relación a la ejecución del contrato de obras de “Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibáñez”,

Segundo.- Dar traslado del presente al interesado, así como al departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

4. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4, DE LA MERCANTIL TALENT, S.L., DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS AMBIENTALES FASE 1”

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibáñez”, mediante procedimiento abierto y por concurso, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2006 se aprobó la adjudicación de la obra a la empresa TALENT INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. (CIF nº B-96898945) por importe de 339.203,66 € (IVA incluido).

2. Que con fecha 4 de mayo de 2.007 se emitió acta de recepción provisional de las referidas obras.
3. Que la empresa ha presentado la Certificación de obra núm. 4 por importe de 21.326,61€ (IVA incluido), que ha sido intervenida favorablemente.

Atendido que a tales hechos le son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia delegada por la Alcaldía para adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las certificaciones de obras como órgano de contratación.
2. Los artículos 99 y 145 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 4 de las obras de “Renovación de la Red de Agua Potable y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibañez” presentada por la mercantil TALENT INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. de importe de 21.326,61€ (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos.

5. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 (LIQUIDACIÓN), DE LA MERCANTIL TALENT, S.L., DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS AMBIENTALES FASE 1”

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibañez”, mediante procedimiento abierto y por concurso, y atendidos los siguientes **hechos:**

4. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2006 se aprobó la adjudicación de la obra a la empresa TALENT INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. (CIF nº B-96898945) por importe de 339.203,66 € (IVA incluido).
5. Que con fecha 4 de mayo de 2.007 se emitió acta de recepción provisional de las referidas obras.
6. Que la empresa ha presentado la Certificación de obra núm. 5 y liquidación por importe de 6.566,33 € (IVA incluido), que ha sido intervenida favorablemente.

Atendido que a tales hechos le son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

3. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia delegada por la Alcaldía para adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las certificaciones de obras como órgano de contratación.
4. Los artículos 99 y 145 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número 5 y liquidación de las obras de "Renovación de la Red de Agua Potable y Mejoras Ambientales. Fase I, Av. Blasco Ibañez" presentada por la mercantil TALENT INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. de importe de 6.566,33 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos.

6. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DEL "I CONCURS DE PAELLES".

Vista la convocatoria del "I Concurs de paelles".

Vista la propuesta de la Concejalía de Fiestas de aprobación de la convocatoria del "I Concurs de paelles", así como las bases que la regulan, que se detallan a continuación:

" Bases:

1. Se establecen los siguientes premios en metálico:
 - 1º Premio: 125,00€
 - 2º Premio: 100,00€
 - 3º Premio: 75,00€
 - 4º Premio: 60,00€
 - 5º Premio: 50,00€
 - 6º Premio: 40,00€
- 2.- Las inscripciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, desde el día 21 de enero hasta el día 2 de febrero.
- 3.- Podrán participar los grupos de personas que previamente se hayan inscrito. Cada inscripción tendrá un número correlativo, que servirá como indicativo de la paella. Cada solicitud da derecho a una ración para 8 personas de: pollo, 1 kilo de arroz y la leña.

Los demás ingredientes deberán aportarlos las personas concursantes.

Pueden juntarse dos o más solicitudes en un mismo *caldero*, si el grupo de personas es superior a 8, agrupando las solicitudes siempre que antes lo comuniquen a la organización.

Habrà además bebida y "picaeta" para todas las personas asistentes.
- 4.- Los ingredientes se entregarán en el lugar del concurso hasta las 11.45h. El fuego se iniciará a la primera carcasa que se disparará a las 12h, y las paellas estarán a disposición del Jurado en el momento que se dispare la segunda carcasa a las 14h.
- 5.- El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas, y su veredicto será inapelable."

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 641 4514 22611 (fiestas: celebración fiestas de Sant Blai), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “I concurs de paelles”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

7. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DEL “CONCURS DE CARNESTOLTES”.

Vista la convocatoria del “Concurs de carnestoltes”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura de aprobación de la convocatoria del “concurs de carnestoltes”, así como las bases que la regulan, que se detallan a continuación:

“ Bases:

Se constituirá una Comisión/Jurado integrada por:

- 3 miembros del Ayuntamiento
- 1 miembro del EPA (si puede ser experta en maquillaje y vestuario)
- 1 persona representando a las personas participantes

Que decidirán el otorgamiento por mayoría de los miembros de los premios siguientes, los premios a la categoría infantil (se entenderán que participan en la categoría infantil los participantes o los grupos que en la mayoría sean menores de 16 años), y a la categoría de adultos:

- 1.- Premio para grupo al mejor disfraz y más adecuado
 - a) Infantil 100,00€
 - b) Adultos 100,00€
- 2.- Premio individual al mejor disfraz y más adecuado
 - a) Infantil 60,00€
 - b) Adultos 60,00€
- 3.- Premio para grupo al disfraz más divertido
 - a) Infantil 100,00€
 - b) Adultos 100,00€
- 4.- Premio individual al disfraz más divertido
 - a) Infantil 60,00€
 - b) Adultos 60,00€

La decisión de la Comisión será inapelable y podrá decidir distribuir los premios según la participación y la adecuación de las personas participantes, se conocerá el mismo día 13 de febrero durante el baile de Carnavales, en la Sala VIHÉR.”

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 4513 48901 (cultura: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente (votación popular)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “concurso de carnestoltes”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

8. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DE CONEXIÓN DE LUZ Y AGUA A JÓVENES QUE ACCEDAN A SU PRIMERA VIVIENDA.

Vista la convocatoria de subvenciones en materia de alta de conexión eléctrica y agua potable a jóvenes que accedan a su primera vivienda, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de aprobación de la convocatoria de subvención de alta de conexión eléctrica y agua potable para jóvenes que accedan a su primera vivienda, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 415 3242 48100 (juventud: subvenciones, gratuidad conexión eléctrica), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

La cuantía total máxima subvencionada será de 8.000 €

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente.

Se propone también como miembro representante del departamento de juventud a la funcionaria M^a Victoria Royo Aznar para que forma parte de la comisión Técnica de evaluación de subvenciones.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de alta de conexión eléctrica y agua potable a jóvenes que accedan a su primera vivienda, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Juventud a los efectos oportunos.

9. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la convocatoria de ayudas en materia de prestaciones básicas de servicios sociales, la cual tiene por objeto la concesión de prestaciones económicas de servicios sociales, de acuerdo, por un aparte con lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para 2009, y por otra parte del Ayuntamiento de Albal y en cumplimiento de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Servicios Sociales de aprobación de la convocatoria de subvención de prestaciones básicas de servicios sociales, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 410 3136 48005 (servicios sociales: programa de emergencia social, prestaciones básicas de servicios sociales), en el presupuesto municipal para el año 2009.

La cuantía total máxima subvencionada será de 68.000 €

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas en materia de prestaciones básicas de servicios sociales, así como las Bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

10. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL 4ª CONCURSO DE CARTAS DE AMOR PARA JÓVENES.

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Juventud para que se lleve a cabo la celebración del 4º CONCURSO DE CARTAS DE AMOR en la localidad de Albal durante el ejercicio 2009.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 415 3242 48101, en el presupuesto municipal para el año 2009.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado concurso, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “4º Concurso de Cartas de Amor” para celebrar durante el año 2009, así como las Bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Juventud a los efectos oportunos.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL HÁBITO DEL LECTOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Vista la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV número 5.929 de fecha 09 de enero de 2009, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Que por la Concejalía delegada de los Servicios de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Albal, han sido programadas una serie de actividades a desarrollar en las dependencias de la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad, de carácter cultural, al objeto de fomento del hábito en la lectura, cuya duración tendrá lugar en varios meses del año 2009 y dirigida a los escolares de la población.

2. Que por la Intervención Municipal, en fecha 26 de enero de 2009, ha sido emitido Informe en el que se indica la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 611.4513.22607 del Presupuesto General de la Corporación Municipal en el presente ejercicio 2009, para atender los gastos que se deriven de la realización de las actividades culturales previstas.

Esta Junta de Gobierno Local, atendido el contenido de las bases de la convocatoria referenciada y por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, una ayuda económica, en su cuantía máxima, con destino a financiar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las actividades culturales de Fomento del Hábito Lector en la Biblioteca Pública Municipal durante el presente ejercicio 2009.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento de Albal a la financiación de los gastos que se ocasionen, en la cuantía no subvencionada por la Conselleria de Cultura y Deporte.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Décima de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Cultura y Deporte y a los departamentos de Cultura y Educación e Intervención, a los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PARA EL AÑO 2.009.

Vista la Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Educación, publicada en el DOCV nº 5.927 de fecha 07 de enero de 2009, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Educación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2009, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2009.

2.- Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2008, en las Partidas siguientes:

- 230 4221 13000 Educación: Básicas Laboral Fijo
- 230 4221 13001 Educación: Complementarias Laboral Fijo.
- 230 3131 16000 Cuotas Seguridad Social personal Ayuntamiento.
- 210 1212 22000 A.G.: Material oficina no inventariable.
- 621 4222 22611 Educación: Programa EPA, gastos dirección.
- 716 4321 62200 Urb: Inversión en edificios municipales.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Educación de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 2008 referenciada, una ayuda económica que no podrá ser superior al 75% de la diferencia respecto a los gastos que se efectúen para las citadas actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2009.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas, en la parte no subvencionada por la Conselleria de Educación.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Novena de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Conselleria de Educación de la Generalitat, así como al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

13. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.009.

Visto el DOCV núm 5.925, de fecha 02 de enero de 2009, que publica la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2009, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán en concepto de subvención para contribuir a la financiación parcial de los gastos corrientes de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados, de titularidad de Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios.

2.- Que estos gabinetes deberán estar autorizados de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1990, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (DOGV núm. 1.293, de 30 de abril), así como desarrollar las funciones establecidas en el artículo 3º del Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los servicios especializados.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Educación, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2008 referenciada, una subvención económica en su cuantía máxima.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación de la cuantía del mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares, en la parte no subvencionada por la Conselleria de Educación.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con la Base Novena de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo y de toda la documentación complementaria elaborada por los servicios municipales, a la Conselleria de Educación de la Generalitat, así como al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

14. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORA ENERGÉTICA DE LOS SEMÁFOROS.

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), publicada en el DOCV núm. 5919 de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas del Programa de Mejora Energética de los Semáforos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2008, destinadas a la reducción del consumo energético del alumbrado público mediante el suministro gratuito de tecnología de iluminación LED para semáforos.

Visto que las ayudas consisten en la distribución gratuita de equipos de iluminación con tecnología LED para la sustitución de las lámparas halógenas o incandescentes que actualmente existen en los semáforos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) acogerse al Programa de Mejora Energética de los Semáforos en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Asumir las obligaciones respecto a la instalación y uso de los equipos que se reciban, según lo que especifica la Resolución de 11 de diciembre de 2008.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y de toda la documentación complementaria elaborada por los servicios municipales, a la Agencia Valenciana de la Energía de la Generalitat Valenciana, así como dar traslado del mismo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

15.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, ENDOSO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA DÍAZ SALA, DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE LA PLANTA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO”

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008 adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación de la Certificación número tres (liquidación) de la empresa CONSTRUCCIONES DIAZ SALA S.L.. de la obra “Remodelación de la planta segunda del Ayuntamiento de Albal” por importe de 8.318,22 euros.

La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

“Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

Los artículos 99 y 145 del real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

El artículo 100 del mismo texto legal en cuanto a la posibilidad de transmisión de los derechos de cobro por el contratista.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aceptar el endoso de la Certificación número tres (liquidación) de la obra de “Remodelación de la planta segunda del Ayuntamiento de Albal”, presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES DIAZ SALA S.L. con C.I.F. nº B-96.387.857 por importe de 8.318,22 euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº tres por importe de 8.318,22 € a favor de la entidad financiera Banco de Valencia, en la cuenta número 0093 0333 91 0000560382 abierta en la oficina de Xátiva, favor de la cual se deberán expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y entidad endosataria, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos

15.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN C/ MOSEN EUSEBIO GIMENO (FASE VII)”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VII, calle Mossen Eusebio Gimeno, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2.008, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VII, calle Mossen Eusebio Gimeno.
2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 26 de enero de 2.009 se ha presentado la liquidación número 1 y última por importe de 64.792,97 € (IVA excluído).
3. Que por el técnico municipal en fecha 26 de enero de 2.009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 1 y última presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VII, calle Mossen Eusebio Gimeno, ejecutadas por orden de este Ayuntamiento y que ascienden a un importe de 64.792,97 € (IVA excluído).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y contratación a los efectos oportunos.

15.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN Nº 1 DE AQUALBAL UTE, DE LA OBRA “PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN C/ SENYERA Y OTRAS (FASE VIII)”

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle Senyera, calle de las escuelas, calle Rey D. Jaime y otras. , y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de agosto de 2.008, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento

identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle senyera y otras.

2. Que por la empresa Aqualbal UTE en fecha 26 de enero de 2.009 se ha presentado la liquidación número 1 por importe de 59.142,51 € (IVA excluido).
3. Que por el técnico municipal en fecha 26 de enero de 2.009 la liquidación ha sido informada favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la liquidación número 1 presentada por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondiente a las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII, calle senyera y otras, que ascienden a un importe de 59.142,51 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

15.4 EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN RED SUMINISTRO DE AQUALBAL UTE.

Visto el expediente tramitado para la ejecución y financiación de las obras de Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fases I, II, III, IV, VI, VII y VIII, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de agosto de 2.006, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase I y II.
2. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2.006, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase III, IV y VI.
3. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2.008, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VII.
4. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de agosto de 2.008, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras “Renovación de la Red de abastecimiento y mejoras ambientales, Fase VIII.
5. El 31 de diciembre de 2.008 Aqualbal UTE ha presentado una propuesta de Plan de Recuperación de Inversiones para las expresadas obras actualizado donde se incorporan las inversiones correspondientes a las dos últimas fases, resultando en resumen los siguientes importes 178.229,97€, 68.215,31€, 104.373,17€, 149.379,62€, 26.454,78€, 64.851,97€, 100.673,06€ respectivamente (692.177,88 € en total).

6. Visto que los expresados importes se corresponden con la valoración de las obras de fontanería y abastecimiento señaladas en los respectivos Proyectos Técnicos redactados por los servicios municipales (IVA excluido).
7. Visto que las expresadas actuaciones se ajustan a las determinaciones y prioridades recogidas en el Plan Director de Abastecimiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 29 de julio último, y a los términos del Convenio de colaboración con la Entidad concesionaria de los servicios como anexo al contrato de los servicios y que define el marco de actuación para el adecuado seguimiento, realización y financiación de las previsiones contenidas en dicho Plan Director, atendiendo a que se trata de un bien escaso y cuyo precio real habrá de ser satisfecho por las personas usuarias de los servicios.

Atendido que a tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Las determinaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato suscrito en su día, según el cual a la U.T.E. concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen para racionalizar los consumos de agua por la vía de la reducción a través del ahorro y la concienciación ciudadana así como alcanzar un uso eficiente del agua que incorpore, entre otras actuaciones, la disminución de pérdidas en la red municipal y la actualización del parque de contadores, así como otras mejoras ambientales generales que guarden relación con dichos objetivos.
2. Las normas, directrices y prioridades contenidas en el Plan Director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento y los términos del Convenio de colaboración incorporado a la propia relación contractual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la propuesta de Plan de Recuperación de las Inversiones consistentes en la ejecución por Aqualbal UTE en su condición de concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, de los trabajos de fontanería y abastecimiento identificados en los Proyectos Técnicos de las obras Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales, con la incorporación de las inversiones correspondientes a las dos últimas fases, resultando en resumen una inversión por el concesionario de 178.229,97€, 68.215,31€, 104.373,17€, 149.379,62€, 26.454,78€, 64.851,97€, 100.673,06€ respectivamente (692.177,88 € en total), así como la fórmula de financiación propuesta para las referidas inversiones y su repercusión consiguiente en las tarifas del servicio.

Segundo.- Prestar conformidad al cuadro resumen de recuperación de inversiones que forma parte de la expresada propuesta y que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Las obras ejecutadas, sin perjuicio de la potestad de verificación y aceptación municipal, quedarán bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo y Convenio marco de colaboración aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 29 de julio del corriente año.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como al departamento de Servicios técnicos, Intervención y contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

15.5 INFORMACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE UN TALLER DEL C.I.J.

Esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2.008 aprobó el establecimiento de diversos talleres en el centro juvenil, así como los precios públicos.

El taller de conversación en inglés va a ser sustituido, por no llegar al mínimo de personas, por un taller de informática para menores de 18 años, con las mismas condiciones de precio, horario y profesor que las aprobadas para el taller de conversación en inglés.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez